

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA – NORTE DE SANTANDER

Rad. Despacho Comisorio No. 004.- PROCESO 54001316000520220023900

Chitagá, Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

AUXÍLIESE, la comisión conferida por el Juzgado Quinto Promiscuo de Familia de la ciudad de Cúcuta, según despacho comisorio interno 004 expediente IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD No. 54001316000520220023900, siendo demandantes KERLY MAYERLY, JEIMMY ANDREA Y YULIETH LISSETH VILLAMIZAR NIÑO y demandada JENNIFER AICHEL VILLAMIZAR VILLAMIZAR; en consecuencia se dispone:

Fíjese el día ocho (08) de Junio del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos (2:00), de la tarde, para llevar a efecto la exhumación del cadáver de ABEL JOSE VILLAMIZAR VILLAMIZAR, (Q.E.P.D). En consecuencia se dispone oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, comunicándole sobre la fecha de la diligencia.

Llevar a efecto la exhumación de los restos óseos de toma de muestras, embalaje, cadena de custodia y envío al laboratorio que realiza el estudio, de acuerdo al convenio existente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a donde deberá pedirse la colaboración y se le informará previamente la fecha.

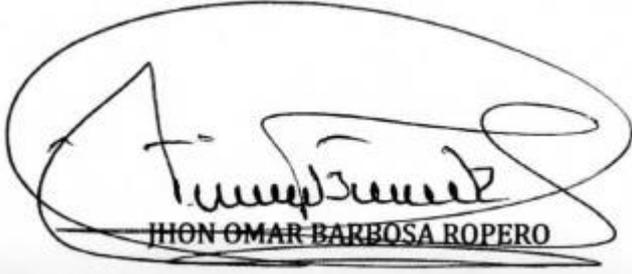
Infórmesele al señor Director del Cementerio Central de Chitagá, sobre la designación de la persona que será la encargada de sacar el ataúd.

Comuníquese a las partes sobre la realización de la exhumación.

Efectuado lo anterior devuélvase las diligencias a la oficina de destino.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO